



SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Secretaría de Energía Avance del Documento Institucional

Periodo 2021-2022

No.	Programa	Aspecto Susceptible de Mejora	Área Coordinadora	Acciones a Empezar	Áreas Responsables	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de Avance de la Acción	Nombre del Documento Probatorio	Ubicación del Documento Aprobatorio	Observaciones	Mes y Año	Promedio
1	E-568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	Actualización de procedimientos relativos a la Planeación Institucional	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	Actualizar los Manuales de Procedimientos del Proceso de la Planeación Institucional	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Planeación y Administración de Proyectos	15/12/2022	Fortalecer la estructura documental relativa al Proceso de Planeación Institucional	Manuales de Procedimientos del Proceso de Planeación Institucional actualizados	100	Nota: 3.ASM Actualización de Manuales ECyR Nov22	https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/Transparencia/EstudiosFinanciadosRP.aspx	Se emite la nota para la atención de este ASM con la formalización de los Manuales de Procedimientos actualizados correspondientes al Proceso de la Planeación Institucional.	Marzo-2023	100.00%
		Análisis de documentación de procedimientos específicos del Pp E568	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	Analizar la pertinencia de elaborar manuales de procedimientos específicos para el Pp E568	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Normalización	15/12/2022	Fortalecer la documentación relativa a la operación del Pp E568	Documento con el resultado del análisis de la pertinencia de elaborar manuales de procedimientos específicos para el Pp E568	100	Nota: 4.ASM Documentación del Pp E568 ECyR Nov22	https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/Transparencia/EstudiosFinanciadosRP.aspx	Se emite la nota con el resultado del análisis sobre la propuesta emitida por los evaluadores relativa a elaborar manuales de procedimientos específicos para el Pp E568 en independencia de los existentes del CENACE.	Marzo-2023	100.00%

Periodo 2020-2021

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2019-2020

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2018-2019

Formato oficial emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas federales de la Administración Pública Federal.

Año de elaboración: 2023

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Secretaría de Energía

Avance al Documento de Trabajo:

E-568-Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional

Periodo 2021-2022

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de Avance de la Actividad	Nombre del Documento Probatorio	Ubicación del Documento Probatorio	Observaciones	Mes y Año	Promedio
1	Modificaciones en el Diagnóstico	Eliminar el apartado del Diagnóstico del Pp E568 referido a la caracterización funcional del Sistema Eléctrico Nacional.	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	30/11/2022	La atención a esta recomendación, permitirá clarificar la caracterización del Sistema Eléctrico Nacional identificado como el lugar en el que impactan los componentes del Pp E568, que aunque como se concluyó es consistente; el esclarecer el objeto de intervención facilitará la comprensión sobre las atribuciones del CENACE como Organismo Público Descentralizado.	Actualización del Diagnóstico del Pp E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional".	100	1.ASM Diagnóstico PpE568 Act ECyR Nov22	https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/Transparencia/EstudiosFinancierosRP.aspx	Se emite la actualización del Diagnóstico del Pp E568 de conformidad a las observaciones derivadas de la evaluación en materia de Consistencia y Resultados y de las actividades comprometidas para la atención de este ASM. Modificaciones principales en los apartados de cobertura y de objetivos.	Marzo-2023	100.00%
		Complementar los esquemas de los árboles del Problema y Objetivos del Diagnóstico del Pp E568 con la inclusión de las actividades definidas en la MIR.	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	30/11/2022	La atención a esta recomendación, permitirá fortalecer la esquematización de los árboles del Diagnóstico del Pp E568.	Actualización del Diagnóstico del Pp E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional".	100	1.ASM_Diagnóstico_PpE568_Act2022_V2.1	Unidad de Control de Gestión en la Dirección de Estrategia y Normalización del CENACE	Se realizó la actualización en el esquema del árbol de objetivos con la inclusión de las actividades de la MIR; así, como en los apartados correspondientes. Considerando que la actualización del Diagnóstico es la evidencia comprometida para todo las 2 actividades de este ASM, los apartados referidos a la primera actividad aún están en desarrollo.	Septiembre-2022	

Formato oficial emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas federales de la Administración Pública Federal.

Año de elaboración: 2023

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de Avance de la Actividad	Nombre del Documento Probatorio	Ubicación del Documento Aprobatorio	Observaciones	Mes y Año	Promedio
2	Análisis de Indicadores	Se analizará la viabilidad normativa y técnica de elaborar e incorporar un indicador de la evolución del costo de la reserva operativa en la MIR del Pp E568 o al sistema de medición del desempeño institucional. Lo anterior de conformidad a la Guía de Matriz de Indicadores para Resultados, y considerando los ejercicios de valoración a la MIR realizados por la SHCP.	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	30/11/2022	Fortalecer la MIR del PpE568 a partir de definir la pertinencia de la incorporación de nuevos indicadores relativos a los temas sugeridos por la instancia evaluadora.	Documento con el resultado del análisis relativo a la viabilidad de inclusión o no, de indicadores a la MIR del Pp E568 o al sistema de indicadores del desempeño del CENACE.	100	Nota: 2.ASM Análisis de indicadores ECyR Nov22	https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/Transparencia/EstudiosFinanciadosRP.aspx	Se emite la nota con el resultado del análisis sobre la propuesta emitida por los evaluadores relativa a elaborar e incorporar un indicador de la evolución del costo de la reserva operativa en la MIR del Pp E568 o al Sistema de Medición del Desempeño Institucional.	Marzo-2023	100.00%
		Se analizará la propuesta de la instancia evaluadora relativa a operativizar los principios que rigen al CENACE a partir de la elaboración de indicadores de desempeño y su posible inclusión en el sistema de medición del desempeño institucional.	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	15/12/2022	Identificar la viabilidad normativa, técnica y metodológica de operativizar y generar indicadores del desempeño asociados a los principios que rigen al CENACE.	Documento con el resultado del análisis relativo a la viabilidad de inclusión o no, de indicadores a la MIR del Pp E568 o al sistema de indicadores del desempeño del CENACE.	100	Nota: 2.ASM Análisis de indicadores ECyR Nov22	https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/Transparencia/EstudiosFinanciadosRP.aspx	Se emite la nota con el resultado del análisis sobre la propuesta emitida por los evaluadores relativa a operativizar los principios que rigen al CENACE a partir de la elaboración de indicadores de desempeño.	Marzo-2023	
		Se analizará la pertinencia y el alcance de la propuesta relativa a los indicadores a nivel de actividad realizada por los evaluadores para determinar su inclusión o exclusión de la MIR del Pp E568. Lo anterior de conformidad a la Guía de Matriz de Indicadores para Resultados, y considerando los ejercicios de valoración a la MIR realizados por la SHCP.	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	30/11/2022	Verificar que la MIR del Pp E568 del CENACE cuenta con actividades e indicadores de este nivel que sean claros y pertinentes para el logro de los objetivos establecidos.	Documento con el resultado del análisis relativo a la viabilidad de inclusión o no, de indicadores a la MIR del Pp E568 o al sistema de indicadores del desempeño del CENACE.	100	Nota: 2.ASM Análisis de indicadores ECyR Nov22	https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/Transparencia/EstudiosFinanciadosRP.aspx	Se emite la nota con el resultado del análisis sobre la propuesta emitida por los evaluadores relativa a la modificación de indicadores a nivel de actividad de la MIR del Pp E568.	Marzo-2023	

Formato oficial emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas federales de la Administración Pública Federal.

Año de elaboración: 2023

Periodo 2020-2021

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2019-2020

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2018-2019

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2017-2018

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2016-2017

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2015-2016

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2014-2015

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2013-2014

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2012-2013

Formato oficial emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas federales de la Administración Pública Federal.

Año de elaboración: 2023

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2011-2012

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Periodo 2010-2011

No se identificaron aspectos susceptibles de mejora vigentes, es decir, aspectos cuyo avance es menor al 100%.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

Asunto: Reporte de seguimiento de atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Programa presupuestario **E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional" (Pp E568)** con corte a noviembre de 2022, ASM "2. *Análisis de Indicadores*"

Análisis de la MIR del Pp E568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional

Objetivo General

Atender el **Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM) 2. *Análisis de Indicadores*** derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2021 del Pp E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional" suscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su atención y seguimiento en 2022, el ASM se integra por tres recomendaciones y se atiende a partir de las actividades comprometidas y registradas en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS).

Apartado I

En este apartado se presenta lo relacionado a la **Recomendación 2.1:**

"Se considera que la definición de la actividad "Mantenimiento de variables eléctricas dentro de sus límites operativos" no es adecuada y el indicador para medir el cumplimiento de la reserva operativa tampoco es pertinente en este nivel de la MIR. A nivel de Fin se incluye el indicador Porcentaje del cumplimiento del Margen de Reserva Operativo del Sistema Interconectado Nacional que, si bien se presenta con distinta periodicidad, retoma la información del indicador "Porcentaje de cumplimiento de la reserva operativa" se considera un indicador de resultados que no es adecuado a nivel de actividad; se recomienda eliminarlo de la MIR. El resto de los indicadores en este nivel de la Matriz cumplen con los criterios planteados en la pregunta.

Se identifican debilidades en el nivel de actividades de la MIR, tanto en la definición de la actividad como en los indicadores. Se proponen modificaciones a la MIR a nivel de Actividad que pueden consultarse en el anexo correspondiente."

Propuesta de indicadores realizada por los evaluadores:

Actividad 1.1 Planeación Operativa de SEN, indicadores:

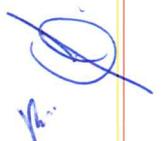
- 1.1.1 Grado de validez y utilidad de los estudios de seguridad y confiabilidad;
- 1.1.2 Seguimiento del cumplimiento de la curva guía de energía almacenada;
- 1.1.3 Planeación para la ejecución del programa de salidas a mantenimiento de los elementos del SEN.

Actividad 1.2 Planeación del Control Operativo el indicador:

- 1.2.1 Oportunidad en la emisión de la asignación y despacho de unidades generadoras de central eléctrica por confiabilidad del SEN;

Actividad 1.3 Ejecución del control operativo el indicador, los ya incluidos indicadores de ICF e ICV:

- 1.3.1 Porcentaje de cumplimiento de calidad de frecuencia
- 1.3.2 Índice de calidad del voltaje



La actividad comprometida para dar atención a la Recomendación 2.1 es:

"Se analizará la pertinencia y el alcance de la propuesta relativa a los indicadores a nivel de actividad realizada por los evaluadores para determinar su inclusión o exclusión de la MIR del Pp E568. Lo anterior de conformidad a la Guía de Matriz de Indicadores para Resultados, y considerando los ejercicios de valoración a la MIR realizados por la SHCP"

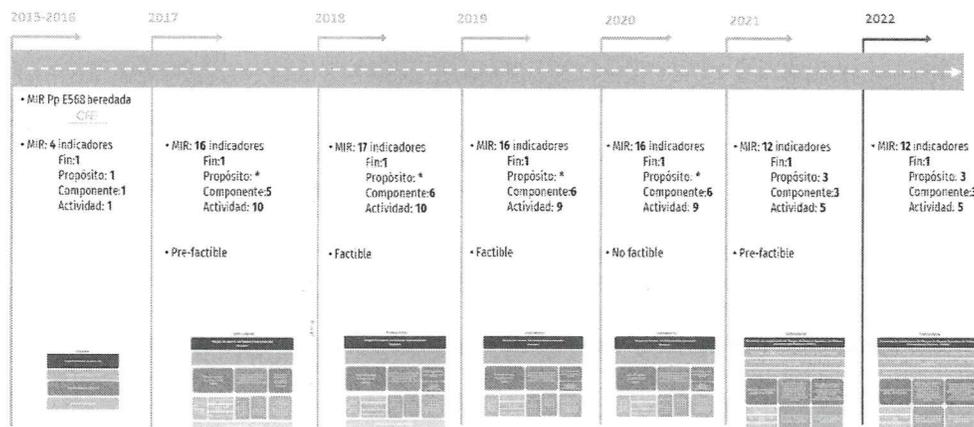
1. Análisis de la propuesta

1.1. Evolución de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E568 y la Actividad: Mantenimiento de variables eléctricas dentro de sus límites operativos

La MIR del Pp E568 desde su primera adecuación ha estado sujeta a revisión por distintas instancias y su actual estructura atiende a las diversas recomendaciones que se han hecho para su mejora, por lo que la MIR vigente ha logrado alcanzar un nivel de evolución en el que resume de forma adecuada los objetivos del Pp E568, incluidos los de nivel de actividad, y cuenta con una batería de indicadores suficientes y adecuados para verificar su consecución, lo anterior conforme los Criterios de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP (UED).

En la valoración de la Matriz del año 2020, la SHCP realizó la observación en donde la Actividad "Control operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y acciones del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) en tiempo real", debía ser reformulada porque en su redacción parecía dar cuenta de dos acciones diferentes, por lo que recomendó al CENACE hacer el ajuste en su redacción a fin de que denotara de forma clara una sola actividad y fuera de fácil comprensión para la población general no especializada en el tema y al mismo tiempo, diera cuenta de las acciones que emprende el Programa para obtener el Componente que se renombró como "Estado Normal del SEN alcanzado", por este motivo el CENACE propuso como redacción del objetivo: *Mantenimiento de variables eléctricas dentro de sus límites operativos*, misma que fue aceptada por la UED, adecuándose la Actividad en la MIR de 2021. A continuación, se muestra la evolución que ha tenido la MIR, Figura 1.

Figura 1. Evolución de la MIR del Pp E568, 2015-2022



Fuente: CENACE.

La Actividad se encuentra bien definida considerando que es un elemento necesario para que se pueda lograr el componente, es decir, para que el SEN se encuentre en estado operativo normal, lo cual, conforme al Código de Red,¹ se da cuando **todas las variables del SEN**, tensiones, ángulos, frecuencia, reserva operativa, entre otras, **están dentro de los límites operativos establecidos**; se cuente con suficiente capacidad de transmisión y transformación para mantener la seguridad del SEN ante la posible contingencia sencilla más severa y que en condiciones posteriores a este tipo de contingencia, el equipo eléctrico se mantenga operando dentro de sus límites permisibles operativos y de diseño sin presentarse pérdida de carga.²

Las acciones que se realizan para lograr este estado normal se concretan en el control operativo del SEN, el cual refiere a la emisión de instrucciones relativas a:

- i) La asignación y despacho de las Centrales Eléctricas y de la Demanda Controlable
- ii) La operación de la Red Nacional de Transmisión que corresponda al Mercado Eléctrico Mayorista
- iii) La operación de las Redes Generales de Distribución que corresponda al Mercado Eléctrico Mayorista.

En este sentido, el SEN debe ser controlado de tal modo que se *maximice el tiempo dentro de sus límites técnicos definidos en las condiciones normales de operación*, a través del monitoreo constante de variables eléctricas, con el fin de ejercer las acciones necesarias para prevenir y, en su caso, corregir desviaciones o minimizar riesgos en la operación del Sistema.

Para ejercer el control operativo del SEN, el CENACE está conformado por el Centro Nacional (CENAL); por el Centro Nacional de Control de Energía Alterno (CENALTE); las Gerencias de Control Regionales: Baja California, Noroeste, Norte, Noreste, Oriental, Occidental, Central y Peninsular, y los Centros de Control de La Paz y Santa Rosalía. Para lo anterior, existen niveles operativos jerárquicos, coordinados por el CENAL/CENALTE y subordinados técnicamente entre sí.

De esta forma, todas las instalaciones que forman parte de la red eléctrica del MEM deben estar monitoreadas por los Centros de Control del CENACE, por lo que los Transportistas, Distribuidores y Participantes del MEM tienen la obligación de proporcionar la información de control y telemetría en tiempo real que el CENACE requiera para ejercer el control operativo.

¹Documento que establece los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo eficiente de los procesos de: Planeación; Medición; Control Operativo y Físico; Acceso y uso de la Infraestructura Eléctrica, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432507&fecha=08/04/2016#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432509&fecha=08/04/2016#gsc.tab=0

² Diferencia entre la energía inyectada en el comienzo de la línea y la extraída al final.

1.2. Indicadores: Porcentaje del cumplimiento del Margen de Reserva Operativo (PMRO) del Sistema Interconectado Nacional y Porcentaje de cumplimiento de la reserva operativa (PCRO)

En términos de los indicadores se considera que la MIR actual resume de forma adecuada los objetivos del Pp. E568, incluidos los de nivel de actividad, y cuenta con una batería de indicadores suficientes y adecuados para verificar su consecución, en virtud de que: *el Porcentaje del cumplimiento del Margen de Reserva Operativo (PMRO) del Sistema Interconectado Nacional y el Porcentaje de cumplimiento de la reserva operativa (PCRO)*, si bien, están relacionados a la reserva operativa, miden cosas distintas y acorde al nivel al que cada uno se vincula.

Por un lado, el PMRO es un indicador estratégico, que busca dar cuenta si fue posible satisfacer las demandas máximas de electricidad de la población a partir de que el SIN cuenta con suficientes recursos de capacidad de generación y de transmisión, lo cual es el resultado de llevar a cabo el proceso de planeación de corto, mediano y largo plazo del Sistema Eléctrico, en el cual interviene todo el sector eléctrico del país. El PMRO en su carácter estratégico permite conocer si las demandas máximas están siendo satisfechas con la capacidad instalada que se tiene y cuál es el excedente de capacidad de generación existente en el Sistema después de atender las demandas, dependiendo del comportamiento que tenga el indicador será un reflejo de las necesidades futuras de generación en función al crecimiento de la demanda que vaya presentando.

Por el otro lado, el PCRO es un indicador de gestión que permite monitorear si a partir de las actividades que realiza el CENACE, el SEN logró contar con el respaldo necesario - reservas operativas- para poder hacer frente a las contingencias que se presenten durante su operación y de esta manera logra aportar a que el Sistema mantenga la continuidad y seguridad en todo momento. A nivel de actividad el PCRO verifica que minuto a minuto se esté cumpliendo con el criterio de confiabilidad de reserva operativa³, lo anterior como parte de la actividad que propicia alcanzar un estado normal en el Sistema. Eliminar este indicador de la MIR implicaría no mostrar tanto el parámetro que permite alcanzar la operación normal del Sistema y por ende el logro del Componente.

1.3. Indicadores y Actividades propuestas para la MIR por los evaluadores

La propuesta realizada corresponde a indicadores relevantes y monitoreados periódicamente desde el ámbito funcional por el CENACE, es decir, estos indicadores dan cuenta sobre el cumplimiento del objetivo de los procesos N3 - obtención de insumos - sin embargo, la SHCP recomienda a nivel de actividad para la MIR priorizar indicadores que tengan una mayor aportación marginal. Esto es, que un solo indicador de desempeño sintetice la información del mayor número de acciones requeridas para la obtención de los Componentes, por lo que los indicadores propuestos no son suficientes, debido a que sintetizan solo la realización del proceso y de la ejecución de sus procedimientos. En ese sentido, actualmente en la MIR se privilegian indicadores con mayor aportación marginal al

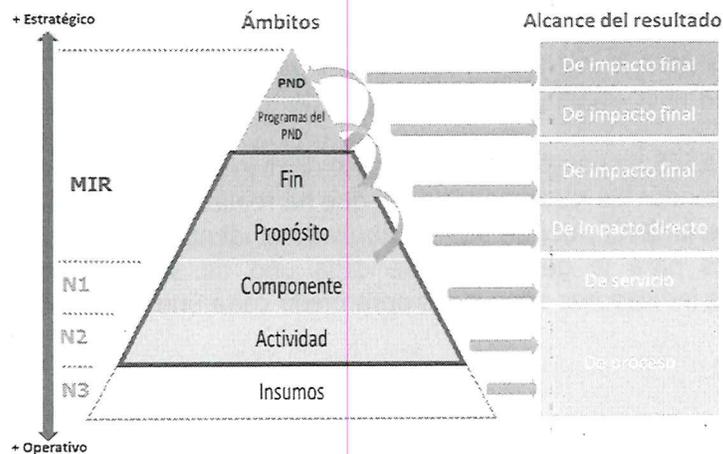
³ Se construye con base en información del Sistema Interconectado Nacional (SIN), del Sistema Baja California, del Sistema Baja California Sur y Mulegé, considerando los criterios aplicables a cada sistema.

dar cuenta del mantenimiento de las variables eléctricas - dentro de sus límites operativos - necesarias para lograr el estado normal en el SEN.

Respecto a las actividades propuestas por los evaluadores, de igual forma que los indicadores, corresponden a la ejecución de procesos N3, las cuales corresponden a la realización de las tareas definidas en sus procedimientos y de manera individual su incidencia es marginal en la realización del Componente al que se alinean por estar en un nivel más bajo que el que requiere la Matriz, la suma de la ejecución de varios procesos N3 dan como resultado el Mantenimiento de variables eléctricas dentro de sus límites operativos, la cual es la Actividad relevante dentro del CENACE que conlleva al logro del estado normal del SEN.

Con las Actividades e indicadores actuales que tiene la matriz, se mantiene la adecuada lógica de causalidad planteada por la Metodología de Marco Lógico, lo cual se muestra en la Figura 2.

Figura 2. Asociación de los indicadores con los objetivos de la MIR



Fuente: Elaboración propia.

2. Conclusiones

- La actividad "Mantenimiento de variables eléctricas dentro de sus límites operativos" está bien definida pues da cuenta de una acción crítica e imprescindible que se requiere realizar para poder alcanzar el estado normal del Sistema Eléctrico Nacional. Derivado de las diferentes evaluaciones a las cuales ha sido sujeta la MIR del Pp E568 y como resultado de la implementación de la Metodología de Marco Lógico, se considera que esta resume de forma adecuada los objetivos del programa, incluidos los de nivel de actividad y cuenta con una batería de indicadores suficientes y adecuados para verificar su consecución.
- A nivel de actividad el PCRO no debe eliminarse de la MIR debido a que verifica, minuto a minuto, el cumplimiento del criterio de confiabilidad de la reserva operativa⁴. Es decir, 

⁴ Se construye con base en información del Sistema Interconectado Nacional (SIN), del Sistema Baja California y del Sistema Baja California Sur y considerando los criterios aplicables a cada sistema.

verifica que el Sistema cuente de forma continua con un respaldo de generación ante cualquier eventualidad, lo que contribuye a una operación adecuada del Sistema Eléctrico Nacional. Su omisión indicaría que este criterio no es un elemento sustantivo para lograr la adecuada provisión del servicio.

- A nivel de Fin, el PMRO muestra el porcentaje de días en el que se satisfizo el criterio de confiabilidad⁵ en el momento de la demanda máxima, momento de mayor estrés para el Sistema. Lograr este cumplimiento muestra que el Sistema cuenta con recursos de generación y transmisión suficientes como resultado de que en el país se está llevando a cabo la planeación nacional del sistema eléctrico de corto, mediano y largo plazo, la cual tiene el propósito de satisfacer la demanda de energía de la población en todo momento y que no es competencia exclusiva de la institución. Por lo tanto, no son redundantes, cada uno desde el ámbito al que se vincula aporta información relevante.
- Los indicadores propuestos, actualmente son monitoreados periódicamente, sin embargo, al tratarse de indicadores que solo miden la concretización de los procedimientos no cumplen con los criterios necesarios para formar parte de la MIR y su inclusión propiciaría una distorsión en la relación de causalidad.
- Las actividades propuestas corresponden a la concretización de las tareas que se realizan en los manuales de procedimientos de los procesos N3, si bien son fundamentales para la institución, de manera particular no corresponden con el nivel requerido en la MML incumpliendo el criterio de tener una incidencia directa sobre su Componente.
- La MIR del Pp E568 ha pasado por un proceso de maduración como resultado de aplicar la MML y de atender las recomendaciones que ha realizado la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, donde se ha priorizado el identificar las actividades críticas e imprescindibles para la generación de cada uno de sus componentes y se han identificado los indicadores adecuados para medir cada uno de los objetivos vinculados al Programa.



⁵ Considera al Sistema Interconectado Nacional.

Apartado II

En este apartado se presenta lo relacionado a la **Recomendación 2.2:**

"Más allá de la MIR actual del Pp, un área de oportunidad identificada es que el decreto de creación establece también que el CENACE "...ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad...". Para estos principios no se observa la existencia de indicadores de desempeño institucionales y ni tampoco en la MIR del Pp. Operativizar los principios de eficiencia, transparencia y objetividad que rigen al CENACE en sus mecanismos de seguimiento al desempeño ya sea a nivel institucional o del Pp."

La actividad comprometida para dar atención a la **Recomendación 2.2** es:

"Se analizará la propuesta de la instancia evaluadora relativa a operativizar los principios que rigen al CENACE a partir de la elaboración de indicadores de desempeño y su posible inclusión en el sistema de medición del desempeño institucional."

1. Mecanismos que atienden los principios en el CENACE.

El artículo segundo del Decreto por el que se crea el CENACE establece que éste tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista. Asimismo, que ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad.

Tomando en cuenta que un principio⁶ es una norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta; en el CENACE se han establecido mecanismos en distintos ámbitos que evalúan el ejercicio de funciones bajo los principios señalados o bien que dictan las pautas para lograrlo adoptando una cultura de autocontrol, autoevaluación y monitoreo - existiendo en algunos casos una correspondencia con un indicador - por lo que no se considera que exista la necesidad de operativizar de una forma distinta los conceptos a los que se hace referencia.

1.1. Eficiencia y Transparencia

- *Informe de autoevaluación de la gestión*

Conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales⁷ el CENACE presenta periódicamente un informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio del presupuesto y los estados financieros. En el informe se destaca la **eficiencia** y la eficacia en el desempeño de la entidad y es presentado por el director general para la aprobación del Consejo de Administración.

Los informes son públicos y se encuentran disponibles en:

<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/Transparencia/InformesGestion.aspx>

⁶ Real Academia Española

⁷ Serán facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, las siguientes [...] XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la **eficiencia** y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público [...].

- *Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)*

El CENACE cuenta con un órgano colegiado de apoyo al Titular, que coadyuva a la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional; busca evitar la ocurrencia de actos contrarios a la integridad; asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de **transparencia**. Asimismo, busca mejorar la gestión pública en términos de propiciar la correcta administración de los recursos del Estado.

- *Código de conducta del CENACE*

Con el objeto de que los servidores públicos del CENACE cuenten con un marco de referencia que oriente sus acciones, su conducta y el desempeño de sus funciones se cuenta con el Código de Conducta del CENACE, el cual hace referencia a los valores del organismo que son: **eficiencia, objetividad**, apertura, honorabilidad, responsabilidad y honestidad. Asimismo, refiere a las conductas esperadas: responsabilidad, honestidad, honorabilidad, **eficiencia, transparencia, objetividad**, integridad, apertura, legalidad, e imparcialidad. El documento se encuentra disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/cenace/documentos/codigo-de-conducta-del-centro-nacional-de-control-de-energia-313760?idiom=es>

El cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal incluyó en 2021 reactivos referentes al Código de Conducta, abordando una amplitud de temas relevantes en concordancia con los valores del servicio público. El número de respuestas válidas registradas e informadas fueron: 506. A continuación, se detallan los resultados obtenidos, identificándose el resultado de los principios de: eficiencia, transparencia y objetividad.

Nombre:	Centro Nacional de Control de Energía		
Sigla:	CENACE	Cantidad de respuestas válidas (depuradas):	506

	Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio Valor de...	Administración Pública Federal	Sector	Dependencia o entidad
Principio	Legalidad	8.77	8.85	8.39
	Honorabilidad	8.74	8.88	8.47
	Lealtad	8.71	8.82	8.08
	Imparcialidad	8.60	8.67	8.67
	Eficiencia	8.80	9.15	8.39
	Economía	8.85	9.15	8.39
	Disciplina	8.79	8.88	8.39
	Profesionalismo	8.85	8.95	8.29
	Objetividad	8.70	8.85	8.15
	Transparencia	8.91	9.17	8.47
	Rendición de cuentas	8.71	8.78	8.00
	Compromiso por servicio	8.38	8.23	8.82
	Eficacia	8.80	8.92	8.39
	Integridad	8.90	8.89	8.18
	Equidad	8.90	8.89	8.21
	Interés Público	8.86	8.88	8.18
	Valor	Respeto	8.95	8.99
Respeto a los Derechos Humanos		8.93	8.98	8.33
Igualdad y no discriminación		8.99	8.94	8.33
Equidad de género		8.90	8.97	8.27
Entorno Cultural y Ecológico		8.90	8.97	8.23
Cooperación		8.55	8.67	8.81
Liderazgo		8.73	8.78	8.12

Resultados porcentuales para las preguntas sobre el Código de Conducta del Ene Público

"Conozco el Código de Conducta..."	8.91	8.21	8.22
"Es claro y sencillo de entender"	8.99	8.29	8.47
"Me permite saber cómo debo actuar"	8.67	8.14	8.54

Fuente: CENACE. Informe anual de actividades de Comité de Ética y prevención de conflictos de interés 2021.

- *Evaluación de la Gestión Gubernamental (EGG)*

Periódicamente la Secretaría de la Función Pública lleva a cabo la Evaluación de la Gestión Gubernamental (EGG), cuyos resultados se reflejan en un conjunto de indicadores organizados en cuatro pilares: 1) **eficiencia** y eficacia de la gestión gubernamental, 2) control interno, 3) fiscalización, y 4) ética e integridad pública. Con estos indicadores se obtiene el cálculo razonable sobre el cumplimiento de los objetivos y metas alineados con la planeación nacional y sectorial; así como de los mandatos que tienen por objeto regular el gasto público y normar los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, igualdad y honradez en la Administración Pública Federal (APF). A continuación, se muestran los resultados 2020 del Ramo 18. Energía, identificado los correspondientes al CENACE.

**RAMO 18 – ENERGÍA
(PORCENTAJE)**

N°	Institución	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental				Control Interno			Fiscalización	Ética	EGG 2020	Núm. de Indicadores	
		PAPPND (1)	PCIP (2)	PCUM (3)	PPCCDFAR (4)	PIPA (5)	PCUSCI (6)	PCPTCI (7)	PCPTAR (8)	PARO (9)			PIECINCI (10)
	Promedio	n.a.	76.6	76.8	80.3	n.a.	82.3	92.9	57.8	92.5	89.2	85.4	7.7
1	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	n.a.	n.a.	94.3	92.9	n.a.	100.0	100.0	100.0	n.a.	92.0	95.5	6.0
2	Instituto Mexicano del Petróleo	n.a.	100.0	77.4	64.0	n.a.	99.8	100.0	100.0	97.3	100.0	92.1	8.0
3	Centro Nacional de Control de Energía	n.a.	100.0	76.0	75.0	n.a.	87.9	100.0	80.0	89.9	100.0	89.9	8.0
4	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	n.a.	62.5	80.7	85.7	n.a.	100.0	100.0	100.0	100.0	93.0	88.0	8.0
5	Secretaría de Energía	n.a.	83.3	90.2	70.0	n.a.	87.0	75.8	72.2	100.0	100.0	85.6	8.0
6	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	n.a.	57.1	69.2	100.0	n.a.	83.4	63.6	57.1	97.5	100.0	81.1	8.0
7	Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.	n.a.	100.0	12.9	60.0	n.a.	69.5	100.0	100.0	97.5	99.0	80.3	8.0
8	Centro Nacional de Control del Gas Natural	n.a.	33.3	87.8	75.0	n.a.	65.3	96.3	100.0	70.6	100.0	78.6	8.0
9	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	n.a.	n.a.	100.0	100.0	n.a.	47.7	100.0	9.9	87.5	19.0	77.4	7.0

FUENTE: SFP, Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública. Elaborado con información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
n.a. No aplicable.

- *Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia*

Anualmente, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales lleva a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de **transparencia** que corresponden al CENACE y que se establecen en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia. La verificación se efectúa de manera virtual revisando la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional y consiste en corroborar que la información publicada se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable. Como resultado de la verificación se otorga un puntaje con base en el *Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia*, obteniéndose 100% en 2020, año en el que el CENACE fue sujeto a la evaluación.

1.2. Objetividad

El CENACE conduce su actuar en apego a la normatividad interna y externa que la rigen: Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento; Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Decreto de Creación del CENACE; Código de Red; Reglas del Mercado; Estatuto Orgánico; Manual de Organización General; manuales de procedimientos; guías operativas y demás instrumentos normativos que le corresponden por ser una entidad de la Administración Pública Federal. Asimismo, conduce sus acciones conforme a información puesta a disposición de la ciudadanía:

- Calendario de actividades, en el que se determinan los días de suspensión de labores.
- Tarifas de Operación del CENACE, mediante las cuales se obtienen los ingresos que le permiten la operación eficiente y confiable del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista, garantizando el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Trasmisión y las Redes Generales de Distribución y estar en posibilidad de proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Trasmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.
- Circunscripción territorial de las Gerencias de Control Regional del Centro Nacional de Control de Energía.
- Proyectos identificados en los ejercicios de planeación de las redes eléctricas del MEM.
- Para las transacciones en los mercados de corto plazo: Precios Marginales Locales (PML) y Precios de Servicios Conexos (PSC) por zona de reserva y que son el resultado de la solución a un algoritmo de optimización.

- *Programa Estratégico*

Anualmente el CENACE elabora el Programa Estratégico en el que se establecen acciones concretas para el logro de las estrategias prioritarias y metas definidas. Lo anterior en función de las directrices de la planeación nacional y estableciendo las pautas para el ejercicio de las funciones. El Programa incluye indicadores que dan cuenta de la consecución de las estrategias planteadas.

- *Manuales de procedimientos*

Los procesos N3 del CENACE que corresponden al ámbito funcional se encuentran documentados mediante manuales de procedimientos cuyo enfoque contribuye a la eficacia y eficiencia en el logro de resultados. Lo anterior toda vez que contienen una descripción sistemática y ordenada de las actividades que realizan las unidades administrativas para el ejercicio de las facultades y funciones que tienen encomendadas, los objetivos que se persiguen, así como los controles que permitan de manera razonable alcanzarlos.

2. Conclusiones.

Por lo expuesto anteriormente se determina que el CENACE ha operativizado los principios de eficiencia, transparencia y objetividad en sus mecanismos de seguimiento al desempeño a nivel institucional y del Programa presupuestario, por lo tanto, no es necesario operativizar de una forma distinta los conceptos de eficiencia, transparencia y objetividad que rigen el actuar del Centro Nacional de Control de Energía.

Apartado III

En este apartado se presenta lo relacionado a la **Recomendación 2.3**:

"Al no existir techos establecidos normativamente al margen de reserva, se recomienda monitorear, además del porcentaje de reserva operativa, la evolución de su costo ya sea en el marco del programa presupuestario o como parte del seguimiento al desempeño del CENACE, operativizando el principio de eficiencia que lo rige desde su decreto de creación.

*Si bien en el Código de Red se establece el mínimo de 6% de Margen de reserva del Sistema Interconectado Nacional, no está definido un techo, con lo cual parece existir un margen de discrecionalidad para la definición del porcentaje lo cual resulta poco transparente y puede resultar ineficiente y costoso. En las mediciones del indicador del 2020 se registró un 10.16% lo que representa un 169.39% de la meta, rebasando los índices de satisfacción. **En ese sentido monitorear y transparentar la evolución del costo de la reserva operativa, junto con el porcentaje de reserva operativa, daría una idea más integral del desempeño.**"*

La actividad comprometida para dar atención a la **Recomendación 2.3** es:

"Se analizará la viabilidad normativa y técnica de elaborar e incorporar un indicador de la evolución del costo de la reserva operativa en la MIR del Pp E568 o al sistema de medición del desempeño institucional. Lo anterior de conformidad a la Guía de Matriz de Indicadores para Resultados, y considerando los ejercicios de valoración a la MIR realizados por la SHCP."

1. Reserva operativa

De acuerdo con el Código de Red⁸ la reserva operativa es la suma de la reserva rodante⁹ y la no rodante¹⁰. Su función es asegurar que la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) no se vea comprometida ante la ocurrencia de la contingencia sencilla más severa por lo que debe estar disponible en todo momento para mantener la frecuencia en valores del Estado Operativo Normal y evitar con ello la pérdida de carga firme. En otras palabras es la capacidad de generación excedente después de satisfacer la demanda que puede ser utilizada - generalmente entre 10 y 60 minutos - para afrontar una contingencia. Para el Estado Operativo Normal en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) esta reserva debe ser:

- mayor o igual al 6% de la demanda de energía eléctrica
- calculada cada 10 minutos, indicando los requerimientos de reserva rodante y no rodante
- distribuida en el SEN tomando en cuenta el tiempo requerido para hacer efectiva esta capacidad de generación y las limitaciones de transmisión existentes u otras limitaciones

⁸ Documento emitido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el cual establece los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo eficiente de los procesos de: Planeación; Medición; Control Operativo y Físico; Acceso y uso de la Infraestructura Eléctrica en México.

⁹ Capacidad en MW de centrales eléctricas o centros de carga sincronizados a la red eléctrica para incrementar su generación o reducir su consumo, respectivamente dentro de un lapso establecido.

¹⁰ Capacidad de generación en MW disponible no sincronizada, a las transacciones que pueden ser interrumpidas y a la reserva rodante en exceso.

Así cuando en el Sistema se presenta pérdida o déficit de generación debido a alguna falla o disturbio o por una interrupción en el suministro, la reserva operativa es utilizada para regresar a su equilibrio el balance carga-generación; manteniendo con ello la estabilidad del Sistema. Después de la ocurrencia de cualquier evento en el que se haya empleado la reserva operativa, ésta debe ser restablecida tan pronto como sea posible. Debido a que cada vez se cuenta con una mayor generación de energía eléctrica con fuentes intermitentes -fotovoltaica y eólica- ha sido necesario disponer de suficientes márgenes de reserva operativa durante todo el día para poder asegurar la continuidad, seguridad y confiabilidad del Sistema. Lo anterior, principalmente en el horario vespertino-nocturno de verano, donde se presenta la demanda de energía más alta del día y la generación fotovoltaica deja de estar disponible en el sistema al caer la noche. Es en ese momento en el que se requiere utilizar las reservas sincronizadas para poder garantizar que se satisfaga la demanda nocturna y al mismo tiempo mantener los márgenes de reserva requeridos para atender cualquier eventualidad. De no contarse con los suficientes recursos de generación sería necesario recurrir a afectaciones de carga; es decir, realizar cortes de energía.

Si bien el valor definido de reserva operativa en el código de red es al menos el 6% de la demanda, considerando la alta generación de energía intermitente que se tiene en el SIN este porcentaje debería ser reanalizado con estudios técnicos.

Asimismo y dada la importancia de contar con recursos de generación suficientes para atender la demanda de electricidad, como parte de la planeación nacional y del monitoreo a la coordinación de la política energética en electricidad que se define por parte de la Cabeza de Sector en el "Programa de Desarrollo del Sector Eléctrico Nacional" (PRODESEN), se cuenta dentro del Sistema de Medición del Desempeño del CENACE con el indicador "Reserva de planeación en términos del margen de reserva" que considera el mantener una reserva de capacidad adicional al nivel de demanda esperado de forma que el Sistema pueda responder a los ajustes entre la oferta y demanda de electricidad debido a fallas en la infraestructura de generación las RNTy la RGD, la intermitencia de generación renovable, la indisponibilidad de combustibles, los efectos de fenómenos naturales y eventos críticos, "además de un margen de reserva operativo del 6%" (PAMRNT y PRODESEN 2022-2036).

Actualmente, esta reserva de planeación considera 21.3% para el SIN, 20.9% para BCA y 35% para BCS, valores que son considerados como referente para la realización de los estudios de planeación del SEN.

Bajo la premisa de que la expansión de la infraestructura eléctrica se realiza considerando las necesidades de atención de la demanda la disponibilidad de tecnologías y el cuidado al medio ambiente - al menor costo posible - el monitoreo que hace el CENACE se apega al mandato establecido de garantizar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad, por tanto el seguimiento de los costos derivaría del análisis propuesto en el PRODESEN correspondiente saliendo del ámbito de competencia del CENACE.

2. Obtención de la reserva operativa

Los montos mínimos de reserva operativa que establece el Código de Red en el SEN pueden ser cubiertos de las siguientes formas:

1. Con la reserva operativa comercializada como parte de los Servicios Conexos ofertados en el Mercado Eléctrico Mayorista.¹¹
2. Con la reserva operativa proveniente de la capacidad de generación excedente de corto plazo disponible en el Sistema. Las Unidades de Centrales Eléctricas que no han sido despachadas a carga máxima, pero que tampoco se les ha asignado servicios conexos en el MEM y que ante la presencia de alguna eventualidad o contingencia puede ser utilizada para mantener la correcta operación y funcionamiento del SEN.
3. Del monto de carga interrumpible que estaría disponible para afectarse en caso de requerimientos de reserva operativa.

2.1. Comercialización de la reserva operativa

En los mercados de energía de corto plazo se hacen transacciones de compra y venta de energía y de servicios conexos, encontrándose en estos últimos la reserva operativa. Lo anterior, con base en los precios marginales locales de energía y los precios de servicios conexos por zona de reserva que se determinen. Para ello, el CENACE realiza el cálculo de los requerimientos totales de reserva que necesita el sistema de manera horaria para cada día de operación; tomando en cuenta las salidas de centrales eléctricas, salidas no planeadas de la red de transmisión; la variabilidad y los errores de pronóstico de la generación intermitente y de los pronósticos de la carga. A partir de la recepción de ofertas de generación que realizan los participantes del mercado y por medio de la ejecución de los modelos de optimización, se asigna la energía y las reservas a los participantes y se determinan los precios que se pagarán por medio de las liquidaciones. De esta forma, los montos de reserva operativa que son asignados en el mercado eléctrico mayorista son pagados, independientemente de que sean utilizados o no, por el hecho de tener a disposición del Sistema centrales eléctricas preparadas y disponibles para inyectar energía ante cualquier eventualidad que se presente.

2.2. Capacidad de generación excedente

La reserva operativa proveniente de la capacidad de generación excedente es aquella generación, variable y que está potencialmente disponible en centrales eléctricas en las siguientes situaciones:

1. Cuando una central eléctrica despachable¹² está generando energía por debajo de su máxima capacidad, se contabiliza como parte de la reserva la diferencia entre su

¹¹ Apartado 6.2 Servicios Conexos requeridos para la Confiabilidad de la Bases 6 Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

¹² Conforme a lo descrito en el Código de Red son centrales en las que es posible modificar su generación, conectarlas o desconectarlas a requerimiento del CENACE. Firme despachable: Fuente que tiene la capacidad de seguir instrucciones de despacho en tiempo real hasta su Capacidad Instalada (por ejemplo, ciclo combinado, termoeléctrica convencional o carboeléctrica). Intermitente despachable: Fuente que tiene la capacidad de seguir instrucciones de despacho en tiempo real desde su nivel de producción mínima y hasta una capacidad intermitente (por ejemplo, eólica o solar con la capacidad de reducir generación mediante instrucciones automáticas de despacho). Todas las Unidades de Central Eléctrica para las que exista tecnología disponible que permita su control, deberán registrarse en esta categoría.

máximo y lo que se encuentra generando, debido a que en caso de requerirse estas centrales podrían incrementar su generación en un lapso breve.

2. Cuando una central eléctrica conforme al programa de generación del Mercado de Día en Adelanto (MDA), en un tiempo menor a 1 hora puede sincronizarse y generar electricidad debido a que:
 - a. Se encuentra en preparación para entrar en servicio y que, en caso de requerirse, podría entrar de forma anticipada a la programada.
 - b. Recientemente dejó de estar en servicio y debido a su tiempo de arranque en tibio o en caliente podría entrar nuevamente.

De esta forma la capacidad de generación de corto plazo se contabiliza en la reserva operativa y en ninguno de los casos representa un costo a menos de que sea utilizada, esta contabilización se compara contra la demanda máxima instantánea para expresarla como porcentaje, la cual puede ser superior al 6% dependiendo del valor de la demanda.

2.3. Carga interrumpible

La reserva operativa puede provenir de carga interrumpible si los recursos de generación están agotados y no se cumple con la reserva operativa la única forma de cumplirla es realizando afectaciones de carga de manera manual por lo que se podría afectar esta para cumplir el requisito de reserva operativa, situación poco conveniente y de alto impacto social.

Lo anterior a partir de lo establecido en la normatividad la cual señala que las instrucciones que el CENACE emita en el ejercicio del Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional son obligatorias para todos los integrantes de la industria eléctrica. De esta forma las Centrales Eléctricas y la Demanda Controlable se operarán de conformidad con las instrucciones del CENACE y en el caso de que éstas no se acaten los permisos a los que la Ley refiere pueden revocarse.¹³

El CENACE evitará realizar intervenciones al despacho económico que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de la confiabilidad, emitiendo sólo instrucciones que son técnica y operacionalmente viables a las Unidades de Central Eléctrica y a los Recursos de Demanda Controlable y tomando en cuenta las restricciones que apliquen.¹⁴ Finalmente, la normatividad también establece que cuando la intervención del CENACE sea necesaria para garantizar la confiabilidad del SEN, deberá coordinar sus acciones con los Participantes del Mercado, Transportistas, Distribuidores y demás actores involucrados, sujetando los pagos por los servicios prestados a los mecanismos del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos en la normatividad.¹⁵

¹³ Artículos 16, 47 y 131 de la Ley de la Industria Eléctrica.

¹⁴ Apartado 6.1.1 Intervención Mínima de la Base del Mercado número 6 Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

¹⁵ conforme a lo establecido en los incisos d) y e) de la Base del Mercado número 6 Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

3. Conclusiones

- El CENACE a través del control operativo debe asegurar la reserva operativa necesaria para la operación confiable del Sistema misma que se ha establecido - desde la política pública Nacional - mayor o igual a 6% para el SIN. Es decir el 6% actual es el valor mínimo (no valor meta) con el cual se asegura que en la mayoría de las contingencias no existirán afectaciones de carga en el Sistema Eléctrico.
- Es importante mencionar, que el margen de reserva deriva del proceso de planeación Nacional que coordina la Secretaría de Energía por lo que el CENACE no es responsable de los recursos disponibles para de su cumplimiento.
- Los MW de reserva operativa reflejan un valor potencial de generación con el que el CENACE puede responder a situaciones apremiantes y son además resultado de la administración de la capacidad instalada con la que se cuenta conforme a los criterios establecidos en el Manual Regulatorio de Control y Operación de la Generación del SEN.
- El costo de la reserva operativa está dado en función de la solución a un problema de optimización que busca la eficiencia en el mercado y la confiabilidad del sistema, el cual toma en cuenta los requerimientos totales de reserva, la disponibilidad de generación, el costo de los combustibles, la disponibilidad en las líneas de transmisión, las salidas no planeadas de los elementos que conforman el SEN y la variabilidad y los errores de pronósticos de la generación intermitente y de la carga.
- Los indicadores del desempeño asociados a la reserva operativa responden a la lógica operativa que rige su ejecución

Con base en lo antes expuesto se considera que el CENACE monitorea y le da seguimiento a los indicadores e información relevante que dan cuenta de su ámbito de acción y del Pp E568, que es asegurar la reserva operativa necesaria para la operación confiable del SEN. La evolución del costo de la reserva no puede ser considerado un referente del desempeño del Pp E568 toda vez que este no incide en su valor, el cual responde a los distintos factores antes señalados y que se encuentran fuera del control del Pp E568.

Observaciones:

- La presente nota se verificó con la Jefatura de Unidad de Control de Gestión de conformidad a los *Criterios de atención y seguimiento a los ASM* emitidos por la Dirección de Estrategia y Normalización; áreas responsables de la coordinación de acciones para la atención de los ASM derivados de las evaluaciones del desempeño institucional.
- Las **3 actividades** que conforman el **ASM 2. Análisis de Indicadores** se formalizaron mediante oficio emitido por la Secretaría de Energía No.411/0560/2022¹⁶ dirigido a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**UED - SHCP**) y fueron registradas en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (**SSAS**) a cargo de la SHCP indicando los plazos y productos siguientes:

No.	Actividad	Descripción	Área Responsable	Fecha de Término	Productos esperados	Productos
2	Análisis de Indicadores <u>Eliminar ASM</u>	Se analizará la viabilidad normativa y técnica de elaborar e incorporar un indicador de la evolución del costo de la reserva operativa en la MIR del Pp E568 o al sistema de medición del desempeño institucional. Lo anterior de conformidad a la Guía de Matriz de Indicadores para Resultados, y considerando los ejercicios de valoración a la MIR realizados por la SHCP.	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	30/11/2022	Fortalecer la MIR del PpE568 a partir de definir la pertinencia de la incorporación de nuevos indicadores relativos a los temas sugeridos por la instancia evaluadora.	Documento con el resultado del análisis relativo a la viabilidad de inclusión o no de indicadores a la MIR del Pp E568 o al sistema de indicadores del desempeño del CENACE.
		Se analizará la pertinencia y el alcance de la propuesta relativa a los indicadores a nivel de actividad realizada por los evaluadores para determinar su inclusión o exclusión de la MIR del Pp E568. Lo anterior de conformidad a la Guía de Matriz de Indicadores para Resultados, y considerando los ejercicios de valoración a la MIR realizados por la SHCP.	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	30/11/2022	Verificar que la MIR del Pp E568 del CENACE cuenta con actividades e indicadores de este nivel que sean claros y pertinentes para el logro de los objetivos establecidos.	Documento con el resultado del análisis relativo a la viabilidad de inclusión o no de indicadores a la MIR del Pp E568 o al sistema de indicadores del desempeño del CENACE.
		Se analizará la propuesta de la instancia evaluadora relativa a operativizar los principios que rigen al CENACE a partir de la elaboración de indicadores de desempeño y su posible inclusión en el sistema de medición del desempeño institucional.	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	15/12/2022	Identificar la viabilidad normativa, técnica y metodológica de operativizar y generar indicadores del desempeño asociados a los principios que rigen al CENACE.	Documento con el resultado del análisis relativo a la viabilidad de inclusión o no de indicadores a la MIR del Pp E568 o al sistema de indicadores del desempeño del CENACE.

Fuente: Reporte de Aspectos específicos emitido por el SSAS a cargo de la SHCP

- El **ASM 2. Análisis de Indicadores** se registrará al **100% de atención** en el **SSAS** a cargo de la **SHCP al corte del último bimestre del 2022**.

**Responsable de la atención del
Aspecto Susceptible de Mejora**
**Enlace de atención del
Aspecto Susceptible de Mejora**


Nora Elizabeth Jaimes Sánchez
Jefatura de Unidad de Control de Gestión



Brenda Berenice Carrasco Enriquez
Jefatura de departamento en la Unidad de Control de Gestión

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

¹⁶ Oficios institucionales de suscripción de ASM: CENACE/DAF-SF/315/2022 – CENACE/DEN/071/2022

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

Asunto: Reporte de seguimiento de atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Programa presupuestario **E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional"** con corte a noviembre de 2022, ASM **"3.Actualización de procedimientos relativos a la Planeación Institucional"**

1. Contexto

Conforme a la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp E568 y derivado del Informe de Evaluación del evaluador externo, la Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos (JUPAP) atendió las recomendaciones correspondientes a dos preguntas del instrumento de evaluación:

Pregunta 15. ¿Existe un plan estratégico del Pp que cumpla con las siguientes características?

- a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial o institucional.
- b) Abarca un horizonte de al menos cinco años.
- c) Establece cuáles son los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Pp, es decir, el objetivo central del Pp y su contribución a objetivos superiores.
- d) Cuenta con indicadores del desempeño para medir los avances en el logro de sus objetivos.

- **Recomendación en proceso de atención de la JUPAP:**

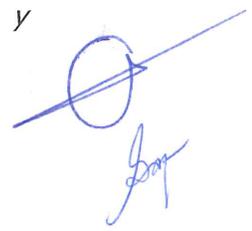
"Se recomienda actualizar el procedimiento para especificar los productos derivados del proceso de Planeación Institucional".

Pregunta 16. ¿El Plan Anual de Trabajo (PAT) de la(s) UR que operan el Pp cumple con las siguientes características?

- a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento oficial.
- b) Se consideran los bienes y/o servicios que se producen con el presupuesto del Pp.
- c) Establece metas que contribuyan al logro del objetivo central del Pp, a través de la entrega o generación de sus bienes y/o servicios.
- d) Se revisa y actualiza periódicamente.

- **Recomendación en proceso de atención de la JUPAP:**

"Es conveniente actualizar el procedimiento específico para definir los criterios y mecanismos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo".



2. Acciones realizadas:

Durante el año 2022, se llevó a cabo la actualización de los procedimientos de los procesos N3 a cargo de la Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos:

a) Planeación Institucional:

1. Procedimiento para el desarrollo de la Planeación Estratégica
2. Procedimiento para el desarrollo de la Planeación Táctica
3. Procedimiento para el desarrollo de la Planeación Operativa

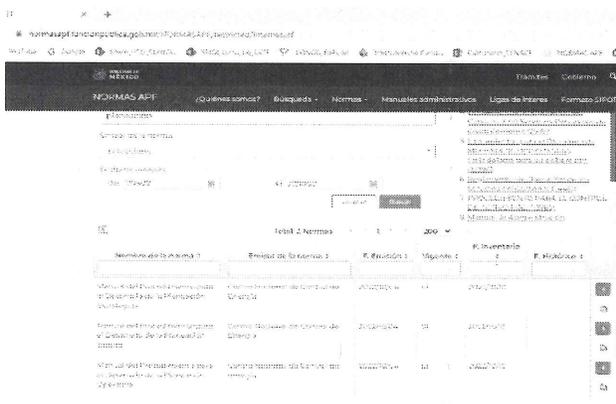
b) Administración de Proyectos:

1. Procedimiento para la consolidación del portafolio de iniciativas
2. Procedimiento para la consolidación del portafolio de proyectos
3. Procedimiento para el seguimiento de proyectos

Evidencia de la atención del ASM:

La presente nota y las hojas de formalización de los manuales de procedimientos actualizados que se adjuntan al final del documento se emiten como evidencia para dar cuenta de la conclusión de la actividad comprometida para la atención del ASM: **Manuales de Procedimientos del Proceso de Planeación Institucional actualizados**. Asimismo, se presentan las pantallas que muestran los procedimientos actualizados asociados al ASM en la página de la Secretaría de la Función Pública en el apartado de *Normas internas*¹:

N3 Planeación Institucional



Nombre de la norma	Emisor de la norma	F. Emisión	Vigente	F. Inventario	F. Histórico
Manual del Proceso de Planeación Institucional de la Secretaría de la Función Pública	Centro Nacional de Control de Atención al Ciudadano	2022/01/04	SI	2022/01/04	
Manual del Proceso de Planeación Operativa de la Secretaría de la Función Pública	Centro Nacional de Control de Atención al Ciudadano	2022/01/04	SI	2022/01/04	
Manual del Proceso de Planeación Táctica de la Secretaría de la Función Pública	Centro Nacional de Control de Atención al Ciudadano	2022/01/04	SI	2022/01/04	

N3 Administración de Proyectos



Nombre de la norma	Emisor de la norma	F. Emisión	Vigente	F. Inventario	F. Histórico
Manual del Proceso de Planeación para el seguimiento de proyectos	Centro Nacional de Control de Atención al Ciudadano	2022/01/04	SI	2022/01/04	
Manual del Procedimiento para la Consolidación del Portafolio de Proyectos	Centro Nacional de Control de Atención al Ciudadano	2022/01/04	SI	2022/01/04	

¹ Consulta en: <https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/restricted/Internas.jsf>

3. Observaciones:

- El estatus de la actualización de los procedimientos antes señalados se verificó con la Jefatura de Unidad de Control de Gestión de conformidad a los *Criterios de atención y seguimiento a los ASM* emitidos por la Dirección de Estrategia y Normalización; áreas responsables de la coordinación de acciones para la atención de los ASM derivados de las evaluaciones del desempeño institucional.
- La **actividad** relativa al **ASM 3.Actualización de procedimientos relativos a la Planeación Institucional** se formalizó mediante oficio emitido por la Secretaría de Energía No.411/0560/2022² dirigido a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**UED - SHCP**) y fue registrada en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (**SSAS**) a cargo de la SHCP indicando los plazos y productos siguientes:

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Área Coordinadora	Acciones a emprender	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos
1	Actualización de procedimientos relativos a la Planeación Institucional <u>Eliminar ASM</u>	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	Actualizar los Manuales de Procedimientos del Proceso de la Planeación Institucional	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Planeación y Administración de Proyectos	15/12/2022	Fortalecer la estructura documental relativa al Proceso de Planeación Institucional	Manuales de Procedimientos del Proceso de Planeación Institucional actualizados

Fuente: Reporte de Aspectos institucionales emitido por el SSAS a cargo de la SHCP

- El **ASM 3.Actualización de procedimientos relativos a la Planeación Institucional** se registrará al **100%** de atención en el **SSAS** a cargo de la **SHCP** al corte del último bimestre del **2022**.

**Responsable de la atención del
Aspecto Susceptible de Mejora**



**Eleusys Tonatiah Aguilera García Fabregat
Jefatura de Unidad de Planeación y
Administración de Proyectos**

**Enlace de atención del
Aspecto Susceptible de Mejora**



**Guillermina Colín Franco
Jefatura de Departamento en la
Unidad de Normalización**

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

² Oficios institucionales de suscripción de ASM: CENACE/DAF-SF/315/2022 – CENACE/DEN/071/2022

I. HOJA DE FORMALIZACIÓN

INFORMACIÓN			
CLAVE DEL PROCEDIMIENTO Pr-ADM-CENACE-035-E-01		Dirección de Estrategia y Normalización	
DÍA	MES	AÑO	Subdirección de Estrategia y Normalización
21	09	2022	Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos
AUTORIZACIÓN			
 <hr/> Ing. Jorge Ortiz Ochoa Director de Estrategia y Normalización			
REVISIÓN			
 <hr/> Lic. Eleusys Tonatiuh Aguilera García Fabregat Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos <small>De conformidad con el acuerdo por el que se delega en el Lic. Eleusys Tonatiuh Aguilera García Fabregat, Jefe del Departamento adscrito a la Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos, de la Dirección de Estrategia y Normalización del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2022.</small>			
ELABORACIÓN			
 <hr/> Lic. Verónica Sofía Aguilar Morales Supervisora Operativa en la Unidad de Planeación y Administración de Proyectos			
VIGENCIA:			
El presente Manual de Procedimientos estará vigente a partir de su suscripción y hasta que se presente un cambio que lo modifique.			
CONTROL DE ACTUALIZACIONES			
Revisión No.		Motivo o causa	
2		Actualización por mejora del proceso.	

I. HOJA DE FORMALIZACIÓN

INFORMACIÓN			
CLAVE DEL PROCEDIMIENTO Pr-ADM-CENACE-035-E-02			Dirección de Estrategia y Normalización
DÍA	MES	AÑO	Subdirección de Estrategia y Normalización
21	09	2022	Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos
AUTORIZACIÓN			
 <hr/> Ing. Jorge Ortiz Ochoa Director de Estrategia y Normalización			
REVISIÓN			
 <hr/> Lic. Eleusys Tonatuh Aguilera García Fabregat Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos <small>De conformidad con el Acuerdo por el que se delegan en el Lic. Eleusys Tonatuh Aguilera García Fabregat, Jefe del Departamento adscrito a la Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos, de la Dirección de Estrategia y Normalización del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2021.</small>			
ELABORACIÓN			
 <hr/> Lic. Verónica Sofía Aguilar Morales Supervisora Operativa en la Unidad de Planeación y Administración de Proyectos			
VIGENCIA:			
El presente Manual de Procedimientos estará vigente a partir de su suscripción y hasta que se presente un cambio que lo modifique.			
CONTROL DE ACTUALIZACIONES			
Revisión No.	Motivo o causa		
2	Actualización por mejora del proceso		



I. HOJA DE FORMALIZACIÓN

INFORMACIÓN			
CLAVE DEL PROCEDIMIENTO PY-ADM-CENACE-035-E-03		Dirección de Estrategia y Normalización	
DÍA	MES	AÑO	Subdirección de Estrategia y Normalización
21	09	2022	Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos
AUTORIZACIÓN			
 _____ Ing. Jorge Ortiz Ochoa Director de Estrategia y Normalización			
REVISIÓN			
 _____ Lic. Elisays Tonatliuh Aguilera Garcia Febregat Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos <small>De conformidad con el acuerdo con el que se otorga en el Lic. Elisays Tonatliuh Aguilera Garcia Febregat, jefe de Departamento, asociado a la Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos, de la Dirección de Estrategia y Normalización del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2022.</small>			
ELABORACIÓN			
 _____ Lic. Verónica Sofía Aguilar Morales Supervisora Operativa en la Unidad de Planeación y Administración de Proyectos			
VIGENCIA:			
El presente Manual de Procedimientos estará vigente a partir de su suscripción y hasta que se presente un cambio que lo modifique.			
CONTROL DE ACTUALIZACIONES			
Revisión No.		Motivo o causa	
3		Actualización por mejoras del proceso.	

**CENACE**
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**JEFATURA DE UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS****MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSOLIDACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS**

REVISIÓN 1

FECHA
ELABORACIÓN 22/07/2022

CLAVE: P-ADM-CENACE-084-E-01

I. HOJA DE FORMALIZACIÓN

INFORMACIÓN			
CLAVE DEL PROCEDIMIENTO P-ADM-CENACE-084-F-01		Dirección de Estrategia y Normalización	
DÍA	MES	AÑO	Subdirección de Estrategia y Normalización
22	07	2022	Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos
AUTORIZACIÓN			
			
_____ Jorge Ortiz Ochoa Director de Estrategia y Normalización			
REVISIÓN			
			
_____ Eleusys Tonatihu Aguilera Garcia Fabregat Encargado de la Unidad de Planeación y Administración de Proyectos			
De conformidad con el Acuerdo por el que se delegan en el Lic. Eleusys Tonatihu Aguilera Garcia Fabregat, Jefe de Departamento adscrito a la Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos, de la Dirección de Estrategia y Normalización del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2021.			
ELABORACIÓN			
			
_____ Maria Cristina Sánchez Urbina Supervisor			
VIGENCIA:			
El presente Manual de Procedimientos estará vigente a partir de su suscripción y hasta que se presente un cambio que lo modifique.			
CONTROL DE ACTUALIZACIONES			
Revisión No.		Motivo o causa	
1		Actualización derivada de mejoras al proceso y sus procedimientos	

Documento propiedad del CENACE y de uso exclusivo al personal autorizado. Prohibida su divulgación o reproducción no autorizada.



I. HOJA DE FORMALIZACIÓN

INFORMACIÓN			
CLAVE DEL PROCEDIMIENTO Py-ADMI-CENACE-084-E-02		Dirección de Estrategia y Normalización	
DÍA	MES	AÑO	Subdirección de Estrategia y Normalización
22	07	2022	Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos
AUTORIZACIÓN			
			
_____ Jorge Ortiz Ochoa Director de Estrategia y Normalización			
REVISIÓN			
			
_____ Eleusys Tonatiuh Aguilera García Fabregat Encargado de la Unidad de Planeación y Administración de Proyectos			
De conformidad con el Acuerdo por el que se delegan en el Lic. Eleusys Tonatiuh Aguilera García Fabregat, Jefe de Departamento adscrito a la Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos, de la Dirección de Estrategia y Normalización del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2021			
ELABORACIÓN			
			
_____ María Cristina Sánchez Urbina Supervisor			
VIGENCIA:			
El presente Manual de Procedimientos estará vigente a partir de su suscripción y hasta que se presente un cambio que lo modifique.			
CONTROL DE ACTUALIZACIONES			
Revisión No.		Motivo o causa	
1		Actualización derivada de mejoras al proceso y sus procedimientos	

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

Asunto: Reporte de seguimiento de atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Programa presupuestario **E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional"** con corte a noviembre de 2022, ASM **"4.Análisis de documentación de procedimientos específicos del Pp E568"**

Contenido

1. Introducción	2
2. Aspecto Susceptible de Mejora No. 4	2
3. Elementos de creación del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)	3
Marco normativo de referencia.....	4
a) Diseño del Programa presupuestario E568 del CENACE	5
b) Diseño de la documentación de procesos y procedimientos en la APF.....	6
i. Procesos Clave.	7
ii. Procesos Transversales de Apoyo.....	8
iii. Procesos Transversales de Gobernanza.....	8
iv. Procesos N1.	8
v. Procesos N2.	8
vi. Procesos N3.	8
4. Vinculación del Programa Presupuestario E568 y los procesos del CENACE.....	9
5. Conclusiones.....	10
6. Bibliografía	11
7. Observaciones:	13

1. Introducción

Derivado del Informe de **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional"** (Pp E568) de diciembre de 2021, se identificó el resultado:

"El CENACE ha hecho un esfuerzo por institucionalizar sus procedimientos mediante su documentación y sistematización; así, se identifican procesos en tres niveles de la operación: Productos, actividades e insumos, y cuenta con manuales de procedimientos para cada proceso. Se recomienda elaborar un Manual de Procedimientos enfocado en documentar los procedimientos sustantivos bajo la lógica del Programa presupuestario, independientes de los que guían la gestión de CENACE¹"

Este resultado se suscribió como el **Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): "4. Análisis de documentación de procedimientos específicos del Pp E568"** (ASM No.4) cuya actividad comprometida para dar atención es **"Analizar la pertinencia de elaborar manuales de procedimientos para el Pp E568"**. En este marco, se elabora el presente documento como evidencia de la atención del ASM en comentario².

2. Aspecto Susceptible de Mejora No. 4

A continuación, se presentan, los **resultados obtenidos por la Instancia Evaluadora**, plasmados en el Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional":

- *El CENACE tiene documentados los procesos operativos y ha generado un cúmulo de manuales de procedimientos para su ejecución. En el Anexo 10 se desarrollan gráficamente los principales procedimientos y algunos procesos agregados que el equipo evaluador consideró indispensables para la ejecución del Pp E568; no obstante, es importante señalar que no se cuenta con un manual específico del Programa, sino que los procesos y procedimientos están documentados en los manuales de procedimientos del CENACE. Los principales procesos clave que se identifican en esta evaluación se refieren a los mecanismos para generar los bienes y/o servicios del Pp E568. Los siguientes son los principales procesos documentados para generar los bienes y/o servicios que ofrece el Pp E568; los procedimientos específicos se relacionan en el Anexo de la pregunta 26³.*
 - *Proceso de control operativo del SEN*
 - *Planeación operativa del SEN*
 - *Planeación del control operativo del SEN*
 - *Ejecución del control operativo del SEN*
 - *Planeación de la expansión de la RNT y las RGD del MEM y acceso abierto a las redes*
 - *Interconexiones y conexiones*
 - *Programa de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista*
 - *Operación del Mercado Eléctrico Mayorista*
 - *Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo*
 - *Registro y acreditación de participantes del Mercado Eléctrico Mayorista*
 - *Emisión de estados de cuenta a integrantes de la industria*

¹ COCOA Services. (2021). Evaluación de Consistencia y Resultados Programa presupuestario E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional". Resumen Ejecutivo en Conclusiones y recomendaciones pág. V; Conclusiones pág.58; Anexo 14. Análisis FODA pág.144

En Centro Nacional de Control de Energía: <https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/Transparencia/EstudiosFinanciadosRP.aspx> y Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

² Producto registrado en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) de la SHCP: Documento con el resultado del análisis de la pertinencia de elaborar manuales de procedimientos específicos para el Pp E568

³ En COCOA Services. (2021). Evaluación de Consistencia y Resultados Programa presupuestario E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional". IV. Operación, Inciso a. Análisis de procesos clave, pregunta 26, pág.32.

- *El Pp cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios, documentados y que cumplen con las características⁴ establecidas por la SHCP en términos del marco normativo del desempeño, así como de la Secretaría de Función Pública (SFP):*
 - *Los bienes y servicios que entrega el Pp E568 son: El control operativo del SEN es ejecutado por un agente imparcial. De acuerdo con el Diagnóstico del Programa, mediante este agente se emitirán las instrucciones relativas a la asignación y despacho de las centrales eléctricas y de la demanda controlable, junto con la operación de la RNT y las RGD que corresponden al MEM. El control es una actividad que se realiza de forma permanente para garantizar las condiciones óptimas de operación del Sistema Eléctrico Nacional.*
 - *Todas las acciones en materia de control se centran en el SEN. Para su instrumentación, el CENACE se enfoca en tres temas principales que se ejecutan con 5 procesos y se han desarrollado 21 procedimientos. Todos documentados y del conocimiento de las instancias responsables de su ejecución.*
 - *Los procesos y procedimientos establecen tiempos para su ejecución. El control operativo del SEN es permanente; la ejecución del MEM incluye la publicación diaria de precios y la emisión de liquidaciones; así como las subastas a largo plazo (suspendidas temporalmente). El PAM se actualiza anualmente o antes si se detecta la necesidad de recomendar la ampliación y modernización de la RNT y las RGD del MEM.*
 - *La elaboración de la propuesta del PAM de las redes del MEM tiene un horizonte de mediano y largo plazo, cuyo objetivo es garantizar la atención de la demanda de energía. Para su elaboración se ejecutan ocho procesos y se desarrollaron 16 procedimientos.*
 - *En la operación del MEM se realiza la compraventa de productos que se requieran para el funcionamiento óptimo del SEN en distintos horizontes temporales y en función de intereses nacionales. Para generar este servicio está la operación del MEM, registro y acreditación de participantes. En el marco de este objetivo se ejecutan 8 procesos y se desarrollaron 20 procedimientos.*
 - *En todos los casos en los procedimientos se presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para su ejecución.*

Como se puede apreciar el equipo evaluador identificó los principales procedimientos que a su consideración son indispensables para la ejecución del Pp E568 y reconoce la existencia de la documentación sobre los procesos operativos en manuales de procedimientos derivados de los procesos clave en los cuales se documentan los mecanismos para la obtención de los bienes y/o servicios del Pp E568.

Cabe señalar, que si bien, el equipo evaluador recomienda elaborar un Manual de procedimientos enfocado en documentar los procedimientos sustantivos bajo la lógica del Programa presupuestario, independientes de los que guían la gestión de CENACE, los evaluadores no hacen mención sobre la falta de procedimientos para la ejecución del PpE568, ni manifiestan que en los procedimientos existentes se documenten elementos adicionales orientados a la gestión del CENACE y no a la ejecución del E568.

3. Elementos de creación del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Llevar a cabo este análisis se considera conveniente en virtud de poder establecer de manera clara la trazabilidad entre el cumplimiento del mandato sobre la creación del CENACE y la instrumentalización de sus facultades a partir del diseño del Pp E568 y la estructura organizacional para su ejecución. Para lo cual se analizarán los elementos otorgados por el equipo evaluador y que motivaron la recomendación y los elementos de creación del programa a partir del recuento de la principal normatividad que otorga facultades y obligaciones al Centro Nacional y continuando con la descripción de cómo se han implementado hacia el cumplimiento en el logro del objetivo para el cual fue creado.

⁴ *Ibidem.* IV. Operación, Inciso d. Entrega de bienes y/o Servicios, pregunta 27, pág.33.

Marco normativo de referencia

1. El marco de actuación del CENACE es conferido constitucionalmente con exclusividad en términos del artículo 28⁵ y del Transitorio Décimo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), inciso b)⁶, el cual señala que el CENACE deberá otorgar el servicio público de energía eléctrica en lo que refiere al control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y operar el Mercado Eléctrico Mayorista, del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución.
2. Lo anterior se refrenda en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), la cual refiere respecto al CENACE en su artículo 107 que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del MEM y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT y las RGD; así como, señala en las siguientes fracciones del artículo 108 que está facultado para:
 - I. Ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional
 - IV. Operar el Mercado Eléctrico Mayorista en condiciones que promuevan la competencia, eficiencia y no indebida discriminación
 - XIV. Formular y proponer a la Secretaría los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista

Funciones consideradas estratégicas del Estado Mexicano y actividades de interés público, de conformidad con lo establecido en la CPEUM, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), en la Ley de Seguridad Nacional y la LIE⁷, siendo en esta última en su artículo 109 la que establece el objetivo del CENACE, declarando que desarrollará prioritariamente sus actividades para garantizar la operación del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

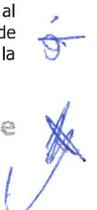
3. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), su Reglamento y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF)⁸, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) es una entidad paraestatal, descentralizada, sectorizada a la Secretaría de Energía (SENER) y de control presupuestario indirecto, con ingresos propios que no están comprendidos en la Ley de Ingresos.

⁵ Párrafos cuarto y quinto, artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: [...] la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica [...]" "El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado". (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917).

⁶ Transitorio Décimo Sexto del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

⁷ El artículo 25 de la CPEUM en su párrafo quinto establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la CPEUM, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. De igual forma, el artículo 27, párrafo sexto, de la CPEUM, señala que, corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, funciones que de conformidad con el artículo 28, párrafo cuarto del mismo instrumento, son consideradas entre otras, como áreas estratégicas del Estado Mexicano. Artículo 6to de la LFEP. Se consideran instalaciones estratégicas a los espacios, inmuebles, construcciones, muebles, equipo y demás bienes, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de dichas actividades estratégicas, según lo establecido en el Título Decimo Primero, artículo 146 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

⁸ III. Clasificación del sector Paraestatal Federal del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal de conformidad al "Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas" y con base en la Clasificación Administrativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) clasifica al CENACE como una entidad de control presupuestario indirecto, cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos ni sus gastos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Se integran al Presupuesto de Egresos por los subsidios y transferencias que reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación; así como, forma parte de las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.



4. De conformidad al artículo 2 del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía (Decreto)⁹ el objeto de creación del CENACE es: ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN); la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión (RNT) y a las Redes Generales de Distribución (RGD), y proponer la ampliación y modernización de la RNT y los elementos de las RGD que correspondan al MEM; y ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del SEN.

En concordancia con este marco normativo y siendo de igual relevancia, la LFEP en su artículo 59 fracciones V y VI, establece que se deberán tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; así como establecer los procedimientos para la prestación del servicio. Por su parte, la LFPRH establece en el artículo 61, Fracción III que el CENACE deberá "**simplificar los procesos internos** y eliminar aquellos que no están relacionados con las actividades sustantivas del ente público contribuyendo a la transparencia y a la redición de cuentas" con el fin de promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública.

5. Por su parte, en la última reforma a la Ley de Planeación, publicada en el DOF el 16 de febrero de 2018, se establece en el artículo 18 que "La Secretaría de la Función Pública realizará, en los términos de las disposiciones aplicables, el control interno y la **evaluación de la gestión gubernamental**, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan (Nacional de Desarrollo) y los programas". La aplicación de este ordenamiento recae en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMG), publicado en el DOF el 30 de agosto de 2019:

Estrategia prioritaria 4.3.- Promover **la mejora y simplificación de los procesos institucionales** y el marco normativo interno que los regula, con acciones que apoyen el uso adecuado de recursos, el cumplimiento de los objetivos y la eliminación de márgenes de discrecionalidad.

4.3.5 Coordinar a las dependencias y entidades de la APF para conformar un **inventario actualizado** de las normas internas y **procesos** a efecto de facilitar el acceso de la ciudadanía a los trámites y servicios de forma eficiente, eficaz y oportuna.

En este sentido, el CENACE debe dar cumplimiento de las disposiciones de observancia obligatoria de la Administración Pública Federal armonizadas con las del programa presupuestario sustantivo a su cargo y que provienen de los mismos ordenamientos jurídicos. Desde su creación como Organismo Público Descentralizado, esta estrecha vinculación ha llevado a desarrollar, en diversos momentos, la documentación de los **procesos** que directamente corren en paralelo bajo la lógica del programa presupuestario y que en este documento se explicará.

a) Diseño del Programa presupuestario E568 del CENACE

Los organismos de la Administración Pública Federal (APF), determinan sus Programas presupuestarios sustantivos, conforme a los criterios del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) de la Secretaría de

⁹ Fuente especificada no válida.

Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), así como la Normatividad existente sobre el organismo y los elementos que permitan determinar la razón de creación del mismo; lo cual se plasma en el Diagnóstico de los Programas presupuestarios.

En términos generales, la MML se basa en identificar el problema público que busca resolverse a partir de la creación de una política pública y los mecanismos de gobierno para su ejecución, para lo cual es necesario determinar la población que padece el problema público y los medios que deberán intervenir a esa población para resolver el problema, por lo que la resolución del problema público se convierte en el objetivo a lograr con el Programa presupuestario. En este sentido, cada programa presupuestario debe atender a un único problema público.

Las principales herramientas para realizar el análisis para la determinación del problema público, la población que padece el problema, los medios, entre otros, son el árbol de problemas y de objetivo, los cuales se traducen en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); solo los programas presupuestarios sustantivos de las entidades cuentan con una MIR.

En este sentido, al implementar la MML en el CENACE, se determinó un solo problema público, con incidencia en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y para lograr los resultados esperados se deben otorgar los servicios de:

- a. El Control operativo,
- b. La Ejecución del Mercado Eléctrico Mayorista y
- c. La Propuesta de Planeación de las Redes Eléctricas.

Es así como se crea el Programa presupuestario E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional", a cargo del Centro Nacional de Control de Energía.

b) Diseño de la documentación de procesos y procedimientos en la APF

Conforme a la normatividad que rige el actuar del CENACE como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal en materia de procedimientos, se tiene que:

- a. De acuerdo con el artículo 59 de la LFEP, es facultad y obligación de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, entre otras: "**establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio**".
- b. En junio de 2011, la Secretaría de la Función Pública (SFP) emitió la Guía para emitir documentos normativos, como instrumento para contribuir al desarrollo administrativo integral del Gobierno Federal, mediante la mejora, simplificación y calidad regulatoria del marco jurídico, y define que en los Manuales de Procedimientos se describe el paso a paso de las actividades y tareas que realizan las áreas respectivas dentro de cada proceso de la institución; determinando responsables, roles y plazos o tiempos de ejecución o respuesta, por lo que su característica primordial es documentar la experiencia, conocimiento y mecánica de operación de una institución, garantizando así, estándares de gestión.
- c. En junio de 2015, la SFP emite la Guía para determinar el porcentaje de normas internas simplificadas de la SFP, y se define que las Normas Internas Sustantivas son: "Las normas internas que rigen los servicios, procedimientos o trámites que brinda la institución conforme a sus facultades y atribuciones, esto es, las normas que rigen sus tareas sustantivas, su razón de ser. Estas normas determinan, entre otros, la manera en que se organizan, distribuyen y asignan

funciones entre sus áreas y servidores públicos y cómo la institución alcanzará sus metas o compromisos institucionales.”

- d. En febrero de 2016, la SFP emitió la Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos¹⁰, la cual contiene elementos metodológicos y modelos que orientan en la optimización, homologación y mejora continua de los procesos de las instituciones de la APF.

Conforme lo anterior y en alineación con el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, el CENACE emitió en enero de 2017 y su actualización en marzo de 2021 la Guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos del CENACE, con el objetivo de estandarizar la elaboración, integración y actualización de los Manuales de Procedimientos a partir del establecimiento de los criterios uniformes que deberán observar las Unidades Administrativas del Organismo Público Descentralizado, con la finalidad de identificar su operación institucional.

Las instituciones públicas se organizan mediante una gestión basada en funciones y adicionalmente pueden optar por gestiones que les permitan lograr sus objetivos y metas con atributos que brinden un mayor beneficio al adecuado uso de los recursos y la rendición de cuentas. Tal es el caso de la gestión basada en procesos, la cual implica sistemáticamente la definición y gestión de los procesos y sus interacciones, con el fin de alcanzar los resultados previstos de acuerdo con la calidad y la dirección estratégica de la organización¹¹.

Es así que en 2016 el CENACE adoptó la gestión basada en procesos en donde los manuales de procedimientos se incorporaron a esta metodología para contribuir a la eficacia y eficiencia del CENACE en el logro de sus resultados, documentando la descripción sistemática y ordenada de las actividades que se realizan para el ejercicio de las facultades y funciones que se tienen encomendadas, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, el Manual de Organización General y demás normatividad aplicable, instrumentalizando las facultades otorgadas, el cumplimiento hacia los elementos de Planeación Nacional, incluyendo la MIR como herramienta de planeación estratégica dentro del SED y alineando las facultades con los procesos, el desempeño y la estructura documental. Dando como resultado lo siguiente:

Con base en su incidencia en el cumplimiento del objeto de creación, se determinaron tres tipos de proceso:

i. Procesos Clave.

Son la razón de ser de la organización, se alinean directamente al objeto de creación del CENACE el cual es el resultado de la identificación del problema público que busca resolver la organización y por ende se convierte en el centro de su quehacer. Están relacionados con:

- El Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional,
- La Planeación de la expansión de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución y Acceso Abierto, y
- La Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.

¹⁰ En agosto de 2021, la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la SFP, emitió la Guía metodológica de mejora y simplificación de los procesos y normas internas la cual tiene por objetivo establecer un marco conceptual con definiciones y recomendaciones que apoyen los métodos y las acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, para enfocarlos a la mejora y modernización de la gestión pública, mediante la simplificación de los procesos y su normatividad interna, fomentando el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de los objetivos y la eliminación de márgenes de discrecionalidad. Cabe destacar que dicha Guía no ha sido difundida de manera oficial a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, por lo que continúa vigente y aplicándose la Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.

¹¹ Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad.

ii. Procesos Transversales de Apoyo.

Son los que proporcionan los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como el sustento jurídico, de acuerdo con las necesidades requeridas en el desarrollo de las actividades sustantivas de los procesos.

iii. Procesos Transversales de Gobernanza.

Estos procesos brindan elementos que contribuyen al logro de calidad, eficiencia, cumplimiento, rendición de cuentas, medición, estandarización, control y mejora continua de las actividades sustantivas de los procesos.

Respecto del ámbito de desempeño que persiguen -estratégico, de gestión o funcional-, se determinaron tres niveles que hacen relación con las definiciones de macroproceso, proceso y subprocesos de la SFP, que en conjunto integran el *inventario de procesos* que conforma a la organización y que, mediante la ejecución de cada uno de estos se aporta al logro del objeto de creación del CENACE, denominados N1, N2 y N3 respectivamente.

iv. Procesos N1.

Agrupan los principales procesos de una materia en particular y se identifican con los diferentes procesos que inciden en el cumplimiento del objeto de creación y atienden a la normatividad periférica de la Administración Pública Federal.

v. Procesos N2.

Agrupan los procesos específicos bien definidos y cuya funcionalidad es parte del Macroproceso (N1). Este nivel se caracteriza por ser en el cual se da la **gestión**, entendida como las actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización y que puede incluir el establecimiento de políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.¹²

vi. Procesos N3.

Son fragmentos específicos cuya funcionalidad es parte de un proceso más grande (N2), su actuar incide en el logro de los resultados operativos esperados que se mapean a partir de la lógica de cliente-proveedor en donde existen insumos a la entrada y productos a la salida. Con base en lo descrito con anterioridad, se identifica que los tipos de proceso y los niveles definidos, se encuentran armonizados para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los procesos clave de manera directa y los procesos transversales como soporte para dotar de funcionalidad y marco de gobierno a los procesos clave y de esta manera contribuir al cumplimiento del objetivo como se muestra a continuación en la Ilustración 1:

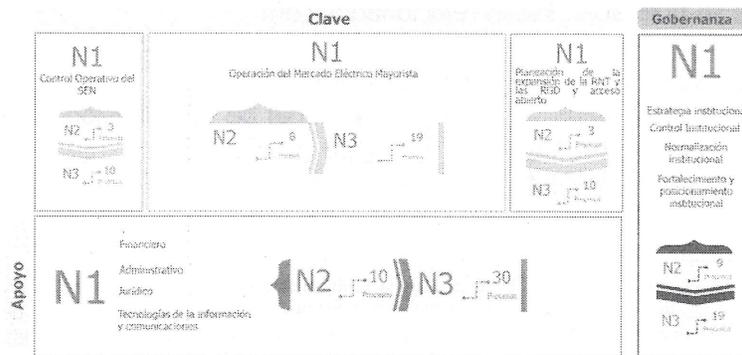


Ilustración 1. Relación de los procesos clave, transversales de apoyo y transversales de gobernanza.

¹² NORMA INTERNACIONAL ISO 9000, Traducción oficial, ISO copyright office, Case postale 56 • CH-1211 Geneva 20, Secretaría Central de ISO en Ginebra, Suiza.

4. Vinculación del Programa Presupuestario E568 y los procesos del CENACE

El Centro Nacional de Control de Energía, desde su creación ha establecido un vínculo para atender los compromisos normativos con el desarrollo interno de la organización, de tal forma que bajo una misma matriz se permita medir el cumplimiento y también se empleen recursos que impulsen el crecimiento y desarrollo organizacional.

Tal es el caso de la vinculación del Programa Presupuestario E568 y los procesos, en donde ambos para su diseño emplearon los elementos del objeto de creación y las facultades otorgadas en la LIE logrando así una estrecha armonización en las actividades que dan cuenta de cumplimiento.

De esta manera los niveles N1, N2 y N3 de los procesos se relacionan con los niveles de componente, actividades e insumos respectivamente alineando los ámbitos, el alcance de resultado y la gestión para resultados como se observa en la Ilustración 2 y 3.

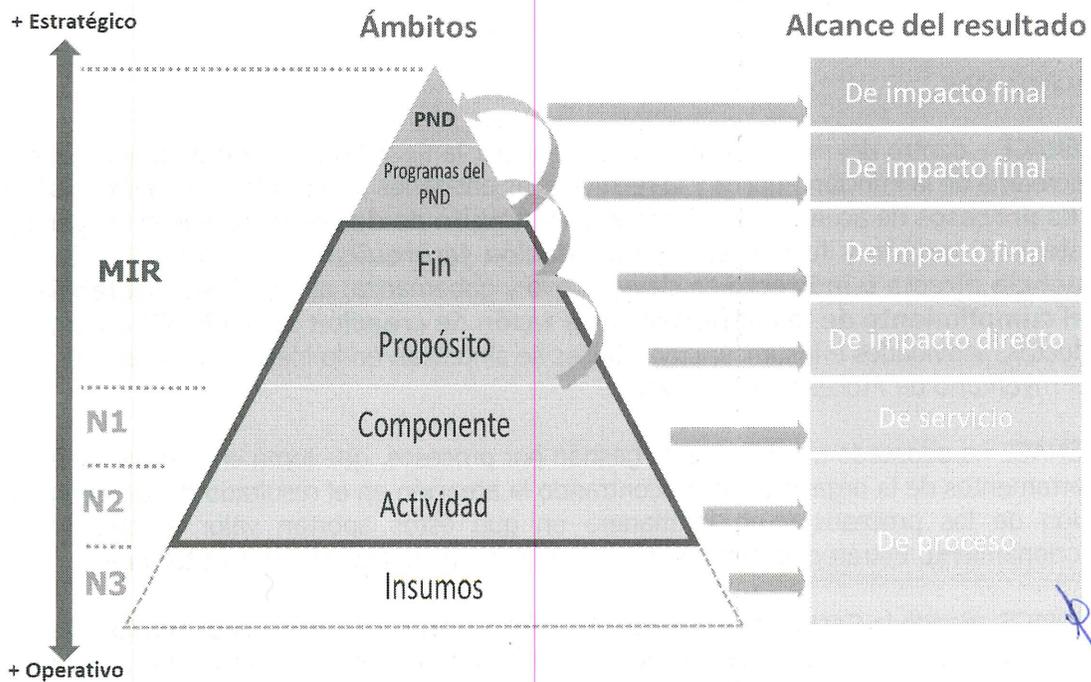


Ilustración 2. Vinculación de los procesos y Pp E568

Nivel de proceso	Número de procesos	Desempeño	Estructura documental
Institucional	MIR Fin Propósito		Direccionamiento Estratégico
N1 Nivel Estratégico Directivo	Clave: 3 Apoyo: 4 Gobernanza: 4	MIR Componentes	Programa Estratégico
N2 Nivel Táctico Gestión	Clave: 14 Apoyo: 10 Gobernanza: 9	MIR Actividades	Modelo de negocio
N3 Nivel Operativo Ejecución	Procesos Clave: 39 Apoyo: 30 Gobernanza: 19 Total 88	Objetivo del proceso	Ficha de: • Proceso • Interacciones • Indicador • Riesgos
	Procedimientos Clave: 101 Apoyo: 75 Gobernanza: 35 Total 211	Mecanismos de control	Manuales de procedimientos

Ilustración 3. Relación de procesos. Información a octubre de 2022

5. Conclusiones

- El CENACE - dentro del marco normativo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la relativa a las entidades paraestatales - realizó la **alineación de los procesos** de acuerdo con **el objetivo y ámbito de desempeño** que estos persiguen, en estratégicos, gestión y funcionales, **y su relación jerárquica** en N1, N2 y N3, conforme **su influencia directa o indirecta** en clave, apoyo y gobernanza; así como **su incidencia vertical en el cumplimiento de los objetivos de la razón de creación del CENACE** en fin, propósito, productos, actividades e insumos; cuyas bases se sintetizan en la Metodología de Marco Lógico, y en el Inventario de Procesos del CENACE.
- El CENACE ha adoptado un enfoque de gestión por procesos, que toma en cuenta la estructura de departamentos de la organización concentrando la atención en el resultado de los elementos de la gestión de los procesos y en la manera en que éstos aportan valor al cumplimiento del Direccionamiento Estratégico definido como resultado de la Planeación Institucional.
- El CENACE atiende la Gestión para Resultados (GpR) establecida por el gobierno federal, la cual se cumple con los elementos de la planeación, los procesos y los proyectos que se derivan como mecanismo de mejora o atención de las necesidades del quehacer cotidiano que busca aportar al cumplimiento del Direccionamiento Estratégico y por ende al objeto de creación por lo que no se requieren elementos adicionales, porque mediante la asignación presupuestal derivada del E568 se ejecutan todas las actividades de la organización, pasando por los proyectos específicos que fueron identificados y la ejecución del gasto mediante las compensaciones que recibe el capital humano de la organización en la ejecución de las actividades que les son encomendadas mediante los procesos institucionales.
- El CENACE con la documentación de los procesos, materializa la relación directa con los elementos de diseño del Pp E568 incluyendo las actividades necesarias para la ejecución, por lo que no se considera necesario contar con un elemento adicional para tal como se expresa en la recomendación de "Analizar la pertinencia de elaborar manuales de procedimientos para el Pp E568"

- El cumplimiento del CENACE como Organismo Público Descentralizado respecto de las disposiciones de observancia obligatoria de la APF otorgan el cumplimiento de los elementos que integran el Pp E568, y a su vez el desarrollo de los elementos que integran el Pp E568 dotan los elementos de observancia de las disposiciones de la APF, en una relación en ambos sentidos, donde ambos cumplimientos están enmarcados en la entrega del mismo servicio y en el cumplimiento del objeto de creación, privilegiando la armonización y evitando sobre regular.

En este sentido, la observación emitida por los evaluadores sirve como un elemento para reforzar la estructura documental de tal forma que en las revisiones futuras se puedan integrar elementos que brinden una mayor certeza en la identificación de la vinculación de procesos y el E568, sin generar manuales de procedimientos adicionales a los ya establecidos.

6. Bibliografía

- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (05 de enero de 1983). *Ley de Planeación* (Última reforma 16 de febrero de 2018 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (11 de agosto de 2014). *Ley de la Industria Eléctrica* (Última reforma 11 de mayo de 2022 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIElec.pdf>
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (12 de noviembre de 2022). *Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2022.pdf
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (14 de mayo de 1986). *Ley Federal de las Entidades Paraestatales* (Última reforma 1º de marzo de 2019 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110_010319.pdf
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (2 de enero de 2009). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* (Última reforma 23 de marzo de 2022 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (20 de diciembre de 2013). *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013#gsc.tab=0
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (29 de diciembre de 1976). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* (Última reforma 9 de septiembre de 2022 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (29 de noviembre de 2019). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (30 de marzo de 2006). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (Última reforma 27 de febrero de 2022 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (31 de enero de 2005). *Ley de Seguridad Nacional* (Última reforma 20 de mayo de 2021 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac_200521.pdf
- Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión. (5 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Última reforma 18 de noviembre de 2022 ed.). México, México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- Centro Nacional de Control de Energía. (20 de abril de 2018). *Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n416.pdf>
- Centro Nacional de Control de Energía. (25 de septiembre de 2018). *Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5538994&fecha=25/09/2018#gsc.tab=0
- Centro Nacional de Control de Energía. (Enero de 2017). *Guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos del Centro Nacional de Control de Energía* (12 de marzo de 2021 ed.). México: Dirección de Estrategia y Normalización. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://intranet.cenace.com/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=%7B1B3F02F3-0123-4131-A1FC-069555A65236%7D&file=Gu%C3%ADa%20elaboraci%C3%B3n%20Manuales%20Procedimientos%20Marzo%202021.pdf&action=default&IsList=1&ListId=%7B44495532-DE23-403C-927C-680A9E1D
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (30 de diciembre de 2013). *Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas* (Última reforma 29 de febrero de 2016 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_11_002.pdf
- Mir Cervantes, C., Ríos Zapala, R., Veraza López, A., & San Román García, M. (2021). *Evaluación de Consistencia y Resultados Programa presupuestario E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional"*. México: COCOA Services. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/evaluaciones/2022/18E568CHCR21.rar>
- Presidencia de la República. (12 de julio de 2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Presidencia de la República. (26 de enero de 1990). *Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales* (Última reforma 23 de noviembre de 2010 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFEP.pdf
- Presidencia de la República. (28 de agosto de 2014). *Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5357927&fecha=28/08/2014#gsc.tab=0
- Presidencia de la República. (31 de octubre de 2014). *Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LIE.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público & Secretaría de la Función Pública. (30 de agosto de 2019). *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024*. México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570984&fecha=30/08/2019#gsc.tab=0
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (14 de enero de 2022). *Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/manual-de-contabilidad-gubernamental-para-el-sector-paraestatal-federal-mcgsfpf>
- Secretaría de la Función Pública. (19 de abril de 2015). *Guía para determinar el porcentaje de normas internas simplificadas*. México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado el Noviembre de 2022, de Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de la Función Pública. (3 de noviembre de 2016). *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno* (Última actualización 5 de septiembre de 2018 ed.). México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225680/Control_Interno.pdf
- Secretaría de la Función Pública. (Febrero de 2016). *Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos*. México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Gu_a_para_la_Optimizaci_n__Estandarizaci_n_y__Mejora_Continua_de_Procesos.pdf

Secretaría de la Función Pública. (Junio de 2011). *Guía para emitir documentos normativos*. México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101228/GEDN-SFP.pdf>

Senado de la República LXII Legislatura. (2013). *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Energía, y Estudios Legislativos, Primera, Con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Senado de la República. Recuperado el Noviembre de 2022, de https://www.senado.gob.mx/comisiones/puntos_constitucionales/docs/DICTAMEN_REFORMA_ENERGETIC A.pdf

7. Observaciones:

- El estatus de la actualización de los procedimientos antes señalados se verificó con la Jefatura de Unidad de Control de Gestión de conformidad a los *Criterios de atención y seguimiento a los ASM* emitidos por la Dirección de Estrategia y Normalización; áreas responsables de la coordinación de acciones para la atención de los ASM derivados de las evaluaciones del desempeño institucional.
- La **actividad** relativa al **ASM 4. Análisis de documentación de procedimientos específicos del Pp E568** se formalizó mediante oficio emitido por la Secretaría de Energía No.411/0560/2022¹³ dirigido a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**UED - SHCP**) y fue registrada en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (**SSAS**) a cargo de la SHCP indicando los plazos y productos siguientes:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Área Coordinadora	Acciones a o Ejecución	Área Responsable	Fecha de Término	Resultado Esperado	Productos
2	Análisis de documentación de procedimientos específicos del Pp E568 <i>Eliminar ASM</i>	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Control de Gestión	Analizar la pertinencia de elaborar manuales de procedimientos específicos para el Pp E568	Dirección de Estrategia y Normalización - Unidad de Normalización	15/12/2022	Fortalecer la documentación relativa a la operación del Pp E568	Documento con el resultado del análisis de la pertinencia de elaborar manuales de procedimientos específicos para el Pp E568

Fuente: Reporte de Aspectos institucionales emitido por el SSAS a cargo de la SHCP

- El **ASM .Análisis de documentación de procedimientos específicos del Pp E568** se registrará **al 100% de atención** en el **SSAS** a cargo de la **SHCP** **al corte del último bimestre del 2022.**

**Responsable de la atención del
Aspecto Susceptible de Mejora**



Jorge Ortiz Ochoa
Dirección de Estrategia y Normalización

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

¹³ Oficios institucionales de suscripción de ASM: CENACE/DAF-SF/315/2022 – CENACE/DEN/071/2022

